

*La Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha 20 de Diciembre último me dice lo que copio.*

„El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, me ha comunicado con fecha 16 del actual la Real orden siguiente:

„Illmo. Señor.=Al Intendente general del ejército en comision digo con esta fecha lo que sigue.=Ente-  
rado el Rey nuestro Señor de lo expuesto por V. S. con motivo de la consulta promovida por el Comisario de artillería de Palma Don Juan Feliciano de Tojar acerca de si las impurificaciones declaradas en segundo juicio por las respectivas juntas podrán llevarse á efecto antes de la Real aprobacion, ó bien cuando ésta se verifique, para fijar la época de abono del correspondiente medio sueldo al oficial segundo del ministerio de cuenta y razon de la misma arma Don José de Fuentes, solicitando en su vista la competente aclaracion; se ha servido S. M. resolver que el haber de los empleados sujetos á purificacion cesa ó se rehabilita desde la fecha de la Real orden en que se comunica la impurificacion ó purificacion.”

La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento; y al mismo fin la pasará á la Contaduría principal de Propios de esa Provincia, dándome aviso de su recibo.

*Lo que comunico á V. para su conocimiento. Valladolid 3 de Enero de 1826.*

*Pedro Dominguez.*

La Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha 20 de Diciembre ultimo me dice lo que sigue. El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, me ha comunicado con fecha 16 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Señor. = Al Intendente general del ejército en comision digo con esta fecha lo que sigue. = En el traslado el Rey nuestro Señor de lo expuesto por V. S. con motivo de la consulta promovida por el Comandante de artilleria de Palma Don Juan Feliciano de Torres acerca de si las impurificaciones declaradas en segundo juicio por las respectivas juntas podrán llevarse a efecto antes de la Real aprobacion, o bien cuando ésta se verifique, para fijar la época de abono del correspondiente medio sueldo al oficial segundo del ministerio de cuenta y razon de la misma arma Don José de Fuentes, solicitando en su vista la competente resolucion; se ha servido S. M. resolver que el haber de los empleados sujetos a purificacion cesa ó se rebaja desde la fecha de la Real orden en que se comunica la impurificacion ó purificacion.

La traslado a V. S. para su inteligencia y cumplimiento; y al mismo fin la pasaré a la Contaduría principal de Propios de esa Provincia, dándole aviso de su recibo.

Lo que comunico á V. para su conocimiento. N. Madrid 3 de Enero de 1826.

Pedro Dominguez.